



Protocolo para el caso de presencia y uso de armas dentro de entidades, dependencias o zonas comunes de la UNAM.

Objetivo:

Formular una respuesta clara y estandarizada con el fin de preservar la vida y la integridad física de la comunidad universitaria en caso de presencia de arma blanca o de fuego en entidades, dependencias o áreas comunes de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Alcance:

El presente Protocolo está dirigido a alumnos, académicos, investigadores, administrativos y directivos, así como a personas externas a la institución (visitantes, población flotante, asistentes a actividades deportivas, culturales, etc.). Es de aplicación general a las entidades y dependencias de la UNAM.

Definiciones mínimas:

- **Autoridades universitarias.** De acuerdo con el artículo 12 del Estatuto General de la UNAM, las autoridades universitarias son la Junta de Gobierno, el Consejo Universitario, el Rector, el Patronato, los directores de facultades, escuelas e institutos, y los consejos técnicos de las facultades y escuelas y los de Investigación Científica y Humanidades. En este documento se hace referencia de manera concreta a los directores de facultades, escuelas e institutos, así como de centros, programas y dependencias administrativas.
- **Funcionarios universitarios:** Personal adscrito a la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria (SPASU), entidades o dependencias de la UNAM que se encarguen de la seguridad en su respectivo ámbito de competencia.
- **Comunidad universitaria.** Son los alumnos, personal académico, de investigación y administrativo de la UNAM.
- **Arma de fuego.** Máquina portátil que posee un cañón para lanzar un balín, bala o proyectil por la acción de un explosivo. El uso de un arma de fuego puede realizarse al interior o al exterior de la entidad o dependencia de la UNAM.
- **Arma blanca.** Instrumento que tiene la función de hacer daño, cortar, herir, punzar, punzo-cortar, impactar o contundir y corto-contundente.



Participantes del protocolo:

- Autoridades universitarias.
- Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario.
- Comisión Local de Seguridad.
- Comunidad universitaria.
- Funcionarios universitarios.
- Oficina o Unidad jurídica de la entidad o dependencia.
- Personal adscrito a la fiscalía y/o secretaría de seguridad pública / ciudadana federal o local.
- Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria
 - Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DGAPSU)
 - Dirección General de Atención a la Comunidad (DGACO)
 - Dirección General de Servicios Generales y Movilidad (DGSGM)
 - Dirección General de Salud (DGAS)
- Unidad Médica de la entidad o dependencia, en caso de haberla.

Medidas preventivas a impulsar en entidades o dependencias:

- Colocar avisos visibles con el fin de procurar disuadir el uso o la portación de armas, instalando sendas advertencias en todos los accesos indicando que “QUEDA Estrictamente Prohibido Ingresar cualquier tipo de arma a la entidad o dependencia” situación que se encuentra sancionada en la legislación universitaria.
- Difundir campañas en materia de seguridad personal y autocuidado.
- Organizar brigadas de seguridad.
- Implementar claves para comunicar la emergencia sin alarmar: timbres distintivos y/o palabras clave.
- Identificar y señalar zonas seguras y zonas de riesgo al interior e inmediaciones de la entidad o dependencia.
- Estar atentos a conductas atípicas y fuera de lo común de los miembros de la comunidad universitaria, a fin de detectar a tiempo el inicio de cualquier incidente con armas.
- Habilitar un buzón físico y/o electrónico de denuncia anónima de acuerdo con las necesidades identificadas.
- Mantener actualizados y a la mano, los directorios con los números de emergencias y de contacto con autoridades locales, estatales y federales.
- Contar con rutas de evacuación señalizadas y en buen estado.
- Realizar simulacros de evacuación.



Recomendaciones dirigidas:

- A las autoridades y funcionarios universitarios:
 - Dar a conocer y difundir el presente Protocolo en las diferentes entidades y dependencias de la UNAM.
 - Realizar cuando menos un simulacro del presente Protocolo al año con la participación de los distintos actores involucrados.
 - Actualizar permanentemente el presente Protocolo de acuerdo a necesidades identificadas en cada entidad o dependencia.
 - Actuar con prontitud de manera ordenada y prudente.
 - Los funcionarios universitarios deben facilitar la actuación de las autoridades locales y/o federales evitando que interfiera cualquier persona que se encuentre en el lugar de los hechos (miembros de la comunidad universitaria, medios de comunicación o personas ajenas a la institución).
 - En caso necesario **activar el Protocolo de Urgencia Médica**.
- A la comunidad universitaria:
 - En caso de armas de fuego, asumir que éstas están cargadas y listas para usarse.
 - Ninguna persona de la comunidad universitaria debe suplantar las actividades que le corresponde realizar a las autoridades o funcionarios competentes, especialmente en cuanto al manejo de armas de fuego.

Niveles de riesgo:

El presente Protocolo reconoce cuatro niveles de riesgo, a saber:

1. **Sospecha razonada.** Son los indicios o evidencia que indican la posibilidad que una persona posee o porta un arma dentro de la Institución. Se puede identificar por contacto visual, comentarios del agresor o compañeros, publicación en redes sociales o conductas anormales, entre otras.
2. **Hallazgo de un arma.** Es cuando una persona percibe por medio de la vista, recibe información o tiene conocimiento que hay un arma dentro del plantel o edificio sin dueño aparente.
3. **Portación de arma.** Es cuando una persona trae consigo un arma de manera tal que pueda utilizarla de inmediato y conlleva la noción de traslado del arma en cuestión.
4. **Amenaza o uso de arma.** Es la situación en la que un individuo o grupo da a entender con palabras o actos que hará uso del arma, cuando se emplea para causar daño a alguien o cuando ésta se detona.



A continuación se describe cómo proceder en cada uno de estos niveles de riesgo:

1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA RAZONADA.

En caso de sospecha razonada de portación de un arma dentro de una entidad o dependencia, el procedimiento de reacción será el siguiente:

1.1. Cualquier persona:

1.1.1. Conservar la calma.

1.1.2. Dar aviso a las autoridades o funcionarios de la entidad o dependencia de manera directa, o mediante el uso de botones de emergencia, teléfonos amarillos, línea de reacción puma, etc.

1.2. Autoridades o funcionarios de la entidad o dependencia:

1.2.1. Identificar la existencia de indicios que presuman que una persona trae oculta en su ropa o pertenencias, o que lleva adherido al cuerpo instrumentos u objetos que puedan ser considerados como arma, así como su media filiación.

1.2.2. En aquellos casos positivos de arma de fuego, llamar al 911 e indicar que se establece comunicación por presencia de arma en la entidad o dependencia.

1.2.3. Dar aviso a las instancias centrales de seguridad universitaria.

1.2.4. Retirar a la comunidad del entorno inmediato, tratando de aislar a la persona armada.

1.2.5. Siempre y cuando no haya riesgo para la integridad física de la persona, no perder de vista al sospechoso.

1.2.6. Esperar a que llegue el personal de seguridad pública/ciudadana para que sean ellos quienes aborden a la persona que se sospecha lleva el arma consigo.

1.2.7. Al término de lo acontecido, se debe registrar el incidente en el Sistema de Seguimiento de Incidentes de la UNAM.

2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE HALLAZGO DE UN ARMA.

Si se encuentra un arma en algún área de la entidad o dependencia, el procedimiento de reacción será el siguiente:

2.1. Cualquier persona:

2.1.1. Conservar la calma.

2.1.2. **No tocar el arma** y dejarla en el lugar en que se encuentra.

2.1.3. Si hay condiciones de resguardar su integridad física, llamar de inmediato al 911 y notificar la situación.

2.1.4. Dar aviso a los funcionarios de la entidad o dependencia.



2.2. Autoridades o funcionarios de la entidad o dependencia:

- 2.2.1. Presentarse en el sitio sin demora, con apoyo del personal de vigilancia y de ser posible personal jurídico. No alejarse del lugar hasta que esté controlada la situación siempre buscando conservar su integridad física.
- 2.2.2. Dar aviso a las instancias centrales de seguridad universitaria.
- 2.2.3. Retirar a la comunidad del entorno inmediato.
- 2.2.4. Acordonar y resguardar el área para que nadie pueda acceder al arma.
- 2.2.5. En caso de arma de fuego o de arma blanca con rastros de uso visible, llamar al 911 e indicar que se establece comunicación por presencia de arma en la entidad o dependencia para su recolección.
- 2.2.6. Registrar el incidente en el Sistema de Seguimiento de Incidentes de la UNAM.

- **En caso de que el hallazgo sea de un arma blanca:**

- Se recomienda que nadie la toque.
- El titular de la entidad o dependencia debe verificar que sean los funcionarios universitarios o autoridades competentes quienes se encarguen del retiro de ésta.
- En aquellos casos en que esto no sea posible, se solicitará el apoyo a elementos de protección civil para su recolección. Ésta debe ser colocada en un recipiente o bolsa que no esté en contacto con otras superficies.
- Guardar el arma con sumo cuidado evitando tocar directamente su superficie con el uso de un objeto adecuado para tal fin (trapo, pañuelo, guantes, etc.) y dejando constancia de dicha acción.
- Elaborar el acta de hechos correspondiente.
- Registrar el incidente en el Sistema de Seguimiento de Incidentes de la UNAM.

- **En caso de que el hallazgo sea un arma de fuego:**

- Se recomienda que nadie toque el arma de fuego.
- El titular de la entidad o dependencia debe verificar que sea el personal de seguridad pública/ciudadana competente quienes se encarguen del retiro de ésta.
- En aquellos casos en que esto no sea posible, se solicitará a elementos de protección civil, que realicen las maniobras para resguardar el arma en un lugar seguro.
- Elaborar el acta de hechos correspondiente, con el fin de proporcionarla al momento de la entrega del arma al personal adscrito a la fiscalía y/o secretaría de seguridad pública / ciudadana federal o local.
- Registrar el incidente en el Sistema de Seguimiento de Incidentes de la UNAM.



3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE PORTACIÓN DE ARMA.

En caso de portación de un arma dentro de determinada entidad o dependencia, el procedimiento de reacción será el siguiente:

3.1. Cualquier persona:

- 3.1.1. Conservar la calma.
- 3.1.2. Alejarse con precaución del lugar.
- 3.1.3. Si hay condiciones de resguardar su integridad física, llamar de inmediato al 911 y notificar la situación.
- 3.1.4. Dar aviso a los funcionarios de la entidad o dependencia.
- 3.1.5. No fotografiar o tomar video del evento, con la finalidad de evitar ponerse en riesgo.

3.2. Autoridades o funcionarios de la entidad o dependencia:

- 3.2.1. Presentarse en el sitio sin demora y ubicar a la persona acorde a lo datos de su media filiación, con apoyo del personal de vigilancia y de ser posible personal jurídico.
- 3.2.2. Llamar al 911 e indicar que se establece comunicación por presencia de arma en la entidad o dependencia.
- 3.2.3. Dar aviso a las instancias centrales de seguridad universitaria.
- 3.2.4. Retirar a la comunidad del entorno inmediato y, en caso necesario, comenzar el desalojo de la entidad o dependencia de forma ordenada y con el debido cuidado.
- 3.2.5. Como medida preventiva y a fin de evitar situaciones que puedan poner en riesgo la vida o la integridad del portador del arma o de los presentes, para cualquier caso de intervención que se busque entablar conversación con el portador para convencerlo de la entrega del arma, esta deberá hacerse por el personal adscrito a la fiscalía y/o secretaría de seguridad pública / ciudadana federal o local, al ser los especialistas en el manejo de la situación.
- 3.2.6. En caso de que se tenga sospecha de la comisión de un delito, la Oficina o Unidad Jurídica deberá interponer la denuncia o querrela correspondiente ante el personal adscrito a la fiscalía y/o secretaría de seguridad pública / ciudadana federal o local.
- 3.2.7. Registrar el incidente en el Sistema de Seguimiento de Incidentes de la UNAM.

• En caso que se convenza al agresor que entregue el arma:

- Resguardar el arma en un área fuera del alcance de otras personas.
- No perder de vista al agresor, debido a que al verse vulnerado, puede provocarse daño en su persona.



- **En caso de que el portador del arma no haya ingresado a la entidad o dependencia:**

- Realizar acciones que impidan la entrada de dicha persona, sin comprometer la integridad física de los encargados y/o terceros.
- Cuando exista la posibilidad, sin poner en riesgo la integridad de la comunidad universitaria, cerrar los accesos al inmueble.
- Permitir la intervención de la fiscalía y/o secretaría de seguridad pública / ciudadana federal o local, para que sean ellas quienes aborden y realicen la contención del portador.

4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE AMENAZA O USO DE ARMA.

En caso de amenaza o uso de un arma dentro de determinada entidad o dependencia, el procedimiento de reacción será el siguiente:

4.1. Cualquier persona:

- 4.1.1. Conservar la calma.
- 4.1.2. Alejarse rápidamente con precaución del lugar.
- 4.1.3. Si hay condiciones de resguardar su integridad física, llamar de inmediato al 911 y notificar la situación.
- 4.1.4. Posteriormente dar aviso a los funcionarios universitarios de la entidad o dependencia.
- 4.1.5. No perder tiempo buscando objetos personales (mochila, dispositivos electrónicos, etcétera).
- 4.1.6. En caso de estar imposibilitado para alejarse del lugar, colocarse pecho tierra, o protegerse detrás de objetos que sirvan como barrera física, evitando hacer contacto visual con el agresor.
- 4.1.7. Evitar hacer movimientos bruscos.
- 4.1.8. No intentar desarmar al agresor.
- 4.1.9. No fotografiar o tomar video del evento, con la finalidad de evitar ponerse en riesgo.

4.2. Autoridades o funcionarios de la entidad o dependencia:

- 4.2.1. Presentarse en el sitio sin demora y ubicar al agresor acorde a lo datos de su media filiación, con apoyo del personal de vigilancia y de ser posible personal jurídico.
- 4.2.2. Llamar al 911 e indicar que se establece comunicación por presencia de arma en la entidad o dependencia.
- 4.2.3. Dar aviso a las instancias centrales de seguridad universitaria.



- 4.2.4. Evaluar si es necesario evacuar total o parcialmente. En su caso, retirar a la comunidad del entorno inmediato y comenzar el desalojo de la entidad o dependencia de forma ordenada y con el debido cuidado.
 - 4.2.5. Evitar que otras personas se acerquen al portador del arma.
 - 4.2.6. En la medida de lo posible, no perder de vista al agresor.
 - 4.2.7. En caso de considerar que cualquier intervención pueda poner en riesgo la vida o la integridad, esperar a que llegue personal de la fiscalía y/o secretaría de seguridad pública / ciudadana federal o local, para que sean ellos quienes contengan al agresor.
 - 4.2.8. Una vez concluida la situación de emergencia, acordonar con cintilla de seguridad alrededor de la escena impidiendo el ingreso de personas y evitando cualquier manipulación de los objetos que puedan ser valorados como indicios o pruebas hasta la llegada del personal adscrito a la fiscalía y/o secretaría de seguridad pública / ciudadana federal o local.
 - 4.2.9. Una vez terminadas las debidas diligencias, el titular de la entidad o dependencia, previa consulta con la Oficina o Unidad Jurídica, girará instrucciones expresas para que se levante la zona asegurada.
 - 4.2.10. En caso de que se tenga sospecha de la comisión de un delito, la Oficina o Unidad Jurídica deberá interponer la denuncia o querrela correspondiente ante el personal adscrito a la fiscalía y/o secretaría de seguridad pública / ciudadana federal o local.
 - 4.2.11. Se registrará el incidente en el Sistema de Seguimiento de Incidentes de la UNAM.
- **En caso de entrega voluntaria y espontánea de un arma:**
 - Si una persona desea entregar un arma que tiene en su poder, deberá recibirse evitando en la medida de lo posible pasarla de mano a mano. Deberá solicitarse que sea colocada sobre una superficie firme y lisa, recabando datos de identificación de la persona que hace la entrega.
 - Explicar a la persona que se llamará al 911 y se dará intervención a las autoridades competentes, además se dará vista a la Fiscalía cuando proceda, por lo que podrá ser contactada más adelante por las autoridades.
 - **En caso que se convenza al agresor de que entregue el arma:**
 - Resguardar el arma en un área fuera del alcance de otras personas.
 - No perder de vista al agresor, debido a que al hacerse notoria su conducta, pudiere provocar algún daño en su persona.
 - De ser posible, aislarlo en un lugar seguro.
 - Esperar el arribo del personal de la fiscalía y/o secretaría de seguridad pública / ciudadana federal o local.



- **En caso de detonación de arma de fuego o amenaza de uso de arma blanca al exterior de la entidad o dependencia:**
 - El titular o funcionario responsable realizará las acciones que impidan el ingreso de dicha persona, sin comprometer la integridad física de los encargados y/o terceros.
 - Cuando exista la posibilidad y de no poner en riesgo la integridad de la comunidad universitaria, ordenará cerrar los accesos al inmueble.
 - Permitirá la intervención al personal de la fiscalía y/o secretaría de seguridad pública / ciudadana federal o local, para que sean ellas quienes aborden y realicen la contención del portador.

5. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE ALGUNA SITUACIÓN MÉDICA DERIVADO DE LA PRESENCIA O USO DEL ARMA

- Activar Protocolo de Urgencia Médica.

6. INFORME DE ACTUACIÓN

- La autoridad universitaria, deberá elaborar un informe pormenorizado de actuación a la Comisión Especial de Seguridad, a la Comisión Local de Seguridad y a la SPASU, recabando los dichos del personal directivo, académico, estudiantil y demás involucrados, con el fin de contar con información completa de lo ocurrido.
- En aquellos casos que se considere pertinente, el titular de la entidad o dependencia dará inicio al procedimiento disciplinario correspondiente.
- Los funcionarios universitarios deben dar seguimiento al caso posterior al incidente, con las personas o instancias involucradas, a fin de tomar las medidas necesarias.

7. ACCIONES PARA RESTAURAR LA NORMALIDAD

- Informar de manera oportuna a la comunidad universitaria sobre lo acontecido, a través de los medios pertinentes de comunicación.
- Funcionarios universitarios serán los encargados de realizar un proceso de restauración para crear las condiciones necesarias con el fin de abordar las consecuencias negativas y las diferencias originadas por la situación de armas.
- Se evaluará la necesidad de poner en marcha un plan de atención y recuperación psicológica individual o grupal previamente establecido, en coordinación con las instancias correspondientes.



- Se deberá involucrar a la comunidad universitaria del plantel o dependencia y a la Comisión Local de Seguridad para asegurar la restauración de la normalidad.
- La autoridad universitaria, en coordinación con la Comisión Local de Seguridad, realizará la evaluación de las instalaciones, equipo y bienes que pudieran resultar dañados y, acorde con la magnitud de los daños, definirá las acciones a efectuar para reactivar las actividades y áreas involucradas.

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Número de emergencia

9-1-1

CIUDAD UNIVERSITARIA	
Auxilio UNAM	Directo 55561-61922, 55561-60967 Extensiones 55562-22430, 22431, 22432 y 22433
CAE (Central de Atención de Emergencias)	55561-60523, extensiones 0914 y 0289. Desde cualquier Extensión UNAM 55
Servicios Médicos Urgencias	55562-20140 y 55562-20202
Sistema de Orientación en Salud	55562-20127
Protección Civil	55562-26556
Línea de Reacción PUMA	55562-26464
Denuncia Universitaria (UNAD)	800-2264725

CIUDAD DE MÉXICO**	
PGJCDMX	**
Emergencia, Policía, Bomberos, Ambulancias	080
Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas	55558-85100, extensiones 8805, 8321, 8106
Cruz Roja	55539-51111, extensiones 124 y 173
Emergencia Médica	55527-12222
**	



Protocolo para el caso de presencia y uso de armas
dentro de entidades, dependencias o zonas comunes de la UNAM

ESTADO DE MÉXICO**	
FGJ Edo. Méx.	**
Bomberos y Cruz Roja Tlalnepantla	55556-50521
Cruz Roja Ecatepec	55578-71540
Policía Ciudad Satélite	55556-20708, 55556-20722
Policía Naucalpan	55556-05210
Policía Municipal de Tlalnepantla	55556-50758, extensiones 1729, 1492
**	
**	

ESCUELAS NACIONALES DE ESTUDIOS SUPERIORES**	
Protección Civil Querétaro	44230-91430
Protección Civil Mérida	99992-48769 99992-35336 800-7198633
Protección Civil Morelia	44332-25505 44332-25511
Protección Civil León	47776-35916
**	
**	

** Incorporar números telefónicos de emergencia cercanos según localización de la entidad o dependencia universitaria.

Diagrama de Flujo por tipo de riesgo







